

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y justicia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Riohacha, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2019-00332-00 PROCESO: SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTES: RUBIRA ELIZABETH IBARRA DE LUQUE Y OTROS.
CAUSANTE: RAUL FRANCISCO DAZA

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de los demandantes, doctora MERYS CAMPO DE SALAS, esta agencia judicial dispone:

Se ordena el secuestro de los semovientes embargados, ordenado por este despacho, mediante auto de fecha julio 28 del presente año.

Para tal efecto se comisiona al Juez Civil de Pequeñas Causas (Reparto) de esta ciudad, a quien se le faculta para designar secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia, posesionarlo, remplazarlo si es el caso y fijarles los honorarios provisionales.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito